

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un selló móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

DECRETO

Abriendo información pública sobre el anteproyecto de reforma del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas

Ante la necesidad de lograr una adecuada ordenación del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, aconsejada tanto por la insuficiencia de los preceptos reguladores de las mismas contenidos en la legislación positiva vigente, como por la gran importancia de aquéllas en la vida mercantil e industrial de la Nación, el Gobierno encargó al Instituto de Estudios Políticos la redacción de un anteproyecto que, de acuerdo con las modernas orientaciones de la ciencia jurídica y los principios económicos y sociales en que se inspira el Estado español, permitiera encauzar debidamente la marcha de las numerosas e importantes entidades encuadradas en el marco legal de la Sociedad Anónima.

El referido Organismo ha llevado a cabo el cometido que se le encomendó, mas, el Gabinete estima conveniente, antes de redactar el oportuno Proyecto de Ley, abrir una información pública a fin de escuchar las aspiraciones y sugerencias de las Entidades y Corporaciones directamente interesadas en la solución

del problema tan trascendental y, en su caso, recoger las que se estimen adecuadas.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se abre una información pública por término de dos meses, a partir de la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", para que los Organismos que en el artículo siguiente se expresan puedan exponer las sugerencias que consideren oportunas sobre el anteproyecto de reforma del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, elaborados por el Instituto de Estudios Políticos.

Dicho anteproyecto será remitido a tal efecto por el Ministerio de Justicia a las Entidades y Organismos que lo reclamen, para su examen y estudio.

Art. 2.º A esta información podrán concurrir los Organismos y Entidades siguientes: Consejo de Economía Nacional, Consejo Superior Bancario, Comisaría de la Banca Oficial, Universidades, Delegación Nacional de Sindicatos, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria Navegación y de la Propiedad Urbana, Colegios Oficiales de Abogados, Notarios y de Agentes de Cambio y Bolsa, y cualquiera otra de carácter económico o mercantil.

Art. 3.º Las referidas Entidades podrán enviar sus propuestas por escrito, debidamente autorizado, al Ministerio de Justicia, dentro del plazo que en el artículo 1.º se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 20 de mayo de

1949. — Francisco Franco. — El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.

(Del "B. O. del E." número 153, de fecha 2-6-49).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 704 C sobre reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca

Exomos. Sres.: Al objeto de dar mayor agilidad a lo dispuesto en el apartado C) del artículo 35 de la circular núm. 704 y considerando esta Comisaría General que con las normas que a continuación se exponen el trámite preciso se conseguiría con mayor rapidez, he dispuesto que cuando el producto agrícola reservado fuese patata, su adjudicación podría realizarse de acuerdo a lo establecido en los apartados A) y B) del referido artículo, o bien, cuando a petición del solicitante quiera que se le adjudique de la misma patata cosechada, los interesados se sujetarán a las normas siguientes:

1.º Cuando la patata cosechada se hubiese obtenido indistintamente en terrenos sitos dentro o fuera de la provincia

en donde esté enclavada la entidad o industria beneficiaria de los mismos, en el momento oportuno, que se considere conveniente el transporte de dicho producto agrícola, se solicitará a través de la Delegación en donde esté enclavada la entidad o industria y mediante instancia a la cual se acompañará el preceptivo certificado de aforo de cosecha, la autorización correspondiente para efectuar el transporte de la mercancía.

2.ª La Dirección Técnica de esta Comisaría General autorizará la expedición de "conduces" o guías que sean necesarias para el transporte de dicha mercancía, de acuerdo con el número de kilos que, con arreglo al certificado agronómico, hayan sido aforados.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes correspondientes al lugar donde estén sitios los terrenos podrán expedir tantas guías como se soliciten, pero hasta el tope máximo del número de kilos que, como anteriormente queda expuesto, se aforasen y se hayan autorizado por la Dirección Técnica.

3.ª Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos correspondientes al lugar en donde esté enclavada la entidad o industria beneficiaria, remitirán a la Dirección Técnica de esta Comisaría General las correspondientes actas de repeso, de acuerdo con las recepciones que de dicho producto se efectúen, teniendo que indicar cuándo se ha realizado la última.

Quando con arreglo al módulo establecido y número de beneficiarios que correspondan a las distintas entidades o industrias se excediesen del cupo que pudiera corresponderles, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos intervendrán, mediante acta, el excedente, que podrán destinar a cubrir sus atenciones, siempre y cuando por la Dirección Técnica se les autorice.

De todas las autorizaciones de guías que se expidan, se pondrá en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos de destino.

Quedan por lo tanto, rectificadas los incisos a) y b) del apartado C) anteriormente comentado.

De las presentes normas deberá ordenar V. E. se dé la máxima publicidad, al objeto de que llegue a conocimiento general de todas las entidades.

Dios guarde V. E. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.— El Comisario general, José de Corral Saiz.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles. Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "B. O. del E." número 153, de fecha 2-6-49).

SECCION QUINTA

Núm. 2.442

Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Excm. Corporación municipal cubrir mediante oposición una plaza de Ayudante de herrero, se hace constar que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes para proveerla entre españoles de 23 a 40 años.

Esta plaza está dotada con el jornal diario de 16,65 pesetas y demás derechos y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo.

Los aspirantes a esta oposición presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Corporación, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50, acompañadas de la documentación siguiente:

Certificado de nacimiento que justifique haber cumplido 23 años y no pasar de 40, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado de Penales, expedido por la Dirección General del Registro de Penados y Rebeldes, justificativo de carecer de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-sociales.

Resguardo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de admisión de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los médicos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.ª Cultura general. Lectura, escritura al dictado y ejercicio de aritmética y geometría elementales.

2.ª Cultura tecnológica del oficio. Resolución escrita de varios problemas elementales combinados y de frecuente aplicación en el oficio.

3.ª Croquización y dibujo para la construcción de un elemento de cerrajería.

4.ª Práctica del oficio. (Se demostrará).

a) Realizando un trabajo de ajuste a lima.

b) Efectuando un trabajo de forja, que se señalará.

c) Construcción del trabajo croquizado en el tercer ejercicio.

Observaciones: 1.ª Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

2.ª Los ejercicios, que se realizarán en el mismo orden que han sido señalados, serán eliminatorios, siendo preciso que el opositor obtenga la puntuación media de 5 puntos para pasar de un ejercicio a otro.

A este fin, cada Juez del Tribunal dispondrá en cada calificación de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes cuya residencia sea fuera de esta capital, deberán citar en su instancia personal domiciliada en Zaragoza a quien pueda serle notificada para los efectos de la oposición.

Zaragoza, 1.º de junio de 1949.— El Alcalde - Presidente, José-María García-Belenguer.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.443

Aprobado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento la rectificación anual reglamentaria del padrón de habitantes de la ciudad, se hallará de manifiesto en la Sección de Estadística municipal durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo ordenado por la legislación vigente, para que todos los habitantes que lo deseen puedan cerciorarse de su inclusión y clasificación vecinal en el mismo, formulando, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Zaragoza a 2 de junio de 1949.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, José-María García-Belenguer.

Núm. 2.444

La Comisión permanente, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, acordó anunciar la caducidad de los nichos de alquiler ocupados o tomados en arriendo durante los meses de julio, agosto y septiembre de los

años 1904, 1914, 1919, 1929 y 1939, así como aquellos de años anteriores que, por la fecha de ocupación, correspondan renovar en el citado trimestre.

Igualmente acordó anunciar al público la caducidad de las sepulturas de alquiler que fueron ocupadas o tomadas en arriendo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1944, así como las de años anteriores que por la fecha de ocupación correspondan renovar en el citado trimestre.

Caso de no realizarse la renovación de los nichos y sepulturas en la fecha de su vencimiento, se verificará la exhumación de los restos que los ocupen.

Las lápidas y objetos que se retiren de los nichos o sepulturas habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que crea oportuno.

Zaragoza, 31 de mayo de 1949.— El Alcalde, José-María García-Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 2.445

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia concurso para la adquisición e instalación de un armario frigorífico con destino a la Casa de Socorro, con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y presupuesto aprobados por la Corporación y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna.

El tipo que servirá de base para este concurso es el de 15.000 pesetas.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 300 pesetas en moneda de curso legal, títulos de la Deuda del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España y en todos valores autorizados en la contratación municipal.

Las proposiciones para tomar parte deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4,70 pesetas) más un sello municipal de 1,50, advirtiéndose que las que no vayan integradas debidamente serán desechadas de plano.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para to-

mar parte en el concurso para la adquisición de un armario frigorífico con destino a la Casa de Socorro".

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal; justificante de haber satisfecho la fianza provisional señalada para tomar parte en la licitación, así como el de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero.

Si la oferta fuese hecha en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar los documentos que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige este concurso, debiendo hacer constar que, por tratarse de un concurso, la Corporación puede elegir la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la más económica, o rechazarlas todas si no las considerase convenientes para los intereses municipales.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Gobernación, de las diez a las trece y treinta, en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos se verificará al siguiente día, a las doce horas, en la Casa Consistorial (salón de sesiones).

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación.

Zaragoza, 30 de mayo de 1949.— El Alcalde - Presidente, José-María García-Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en...., calle de...., n.º...., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día....., de 1949, referente al concurso para contratar la instalación de un armario frigorífico en la Casa de Socorro, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base para este concurso, a realizar la instalación y suministro del armario frigorífico por la cantidad de..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en

tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.451

Distrito Forestal de Zaragoza

Realizada la estimación de la ribera probable del río Gállego en el término de Zuera, se hace público a fin de que cuantos se consideren con derechos sobre alguna porción de dicha ribera presenten, de acuerdo con el art. 4.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de su pretendido derecho, en el Distrito Forestal de Zaragoza en el plazo de un año a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La superficie delimitada ha sido de 390,05 hectáreas, comprendida entre el término de Gurrea de Gállego (Huesca) aguas arriba, el puente del ferrocarril Lérida - Zaragoza aguas abajo, fincas particulares y comunales en la orilla izquierda y fincas particulares y comunales en la orilla derecha. En la orilla derecha se marcaron puntos del 1 al 86 y en la izquierda del 86 al 201.

Zaragoza, 3 de junio de 1949.—El Ingeniero-Jefe, M. Fernández Peña.

Núm. 2.433

Ejército del Aire

4.ª REGION AEREA

Zona Aérea de Marruecos

Voluntarios para el Ejército del Aire

Aquellos individuos que tengan solicitado el ingreso como voluntarios de la Región Aérea Pirenaica y sus documentaciones se encuentren en la actualidad tramitadas en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la misma, podrán remitir o entregar al indicado Centro (sito en la calle Cortes de Aragón, núms. 42 y 44), nueva instancia dirigida al Excmo. Sr. General-Jefe de la Zona Aérea de Marruecos, comprometiéndose a cumplir en dicha Zona el compromiso de dos años que, como voluntario, señala el Decreto de 6 de abril de 1943 (B. O. del Aire núm. 46). El plazo de remisión de instancias terminará el día 20 del presente mes.

Zaragoza, 1.º de junio de 1949.—El Teniente Coronel primer jefe, Arturo Oquendo Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.427.—Jaulín

Cuentas municipales

2.411.—Jaulín

2.462.—Longares. (Años 1941, 42, 43, 44 y 45)

Padrón de guardería rural

2.461.—Escatrón

Reparto de guardería rural

2.410.—Villalengua

* * *

Núm. 2.439

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento de esta villa ha dispuesto el proceder al arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los montes propiedad del municipio que se expresan a continuación, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los treinta días naturales a contar del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por aquellas personas a quienes pudiera interesar:

1. «El Llano». Tasación, 10.500 pesetas; a las diez horas
2. «Los Agudicos». Tasación, pesetas 21.500; a las diez y quince.
3. «El Rebollar». Tasación, peseta 2.500; a las diez y treinta.
4. «Bardera». Tasación, 21.500 pesetas; a las diez y cuarenta y cinco.
5. «Valtravesera». Tasación, pesetas 22.000; a las once horas.
6. «Sardillas». Tasación, 21.000 pesetas; a las once y quince.
7. «Talavera». Tasación, 17.000 pesetas; a las once y treinta.

Pina de Ebro, 1.º de junio de 1949.—El Alcalde, Antonio López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.463

MARTINEZ PASCUAL (Ciriaco), cuyas demás circunstancias así como su actual paradero y residencia se desconocen, del que se sabe que su último domicilio conocido era en Zaragoza (Avda. Calvo Sotelo, 21, 3.º), de cuya capital se ausentó, al parecer, en julio o agosto de 1948, suponiéndose fuera a Madrid, constando también que posee o poseía un almacén en Magallón (Zaragoza), procesado en méritos del sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 43 de 1948, por delito de estafa, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Vals dentro del término de diez días con objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada.

Núm. 2.466

AGUES SANCHIS (Miguel), natural de Sagunto, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Zaragoza, (Maestro Maquicas, 23), procesado en causa núm. 108 de 1946 por el delito de evasión seguida ante el Juzgado de instrucción de Sagunto, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.471

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D. Mariano Artigas Ondiviela contra D. Ricardo Lázaro Gracia, en reclamación de 1.571,80 pesetas, intere-

ses y costas, se saca a pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de junio actual, a las once horas, la plataforma embargada el demandado y que se describe del modo siguiente:

Una plataforma, compuesta de cuatro ruedas, para caballerías, con caja de madera pintada de verde y castaño, matrícula Z-1160. Ha sido pericialmente tasada en 4.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos de la tasación.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la valoración.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que ha sido nombrado depositario de la plataforma D. Agustín Artigas Ondiviela (domiciliado en Galdeano, número 25), el que deberá exhibirla a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.— Carlos-María García. — El Secretario, Justo López.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.470

Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, para que el día 26 del corriente mes, a las cuatro de su tarde, comparezcan en el salón de sesiones (sito en la calle de Ramón y Cajal de esta villa), al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndole que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, el mismo día y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asista.

Pedrola, 3 de junio de 1949.—El Presidente, José-M.ª Rusbano.

IMP. HOGAR PIGNATELLI